

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de enero del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y Celina Escolán Suay; licenciados María Luz Regalado Orellana, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezco, Miguel Alberto Trejo Escobar, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 10 Y 24 DE ENERO DE 2013. I) INFORMES. II) RENUNCIA DE JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE USULUTAN. III) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. IV) SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA ACTUAL PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONFORME AL ART. 12 LAVLEP. V) PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN CASACIONES CIVILES CON REFERENCIAS 4-C-2011, 1-C-2012 Y 2-C-2012. VI) PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE SUPPLICATORIOS PENALES 91-S-2012, 100-S-2012 Y 114-S-2012. VII) VARIOS. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente en funciones, instruyendo la lectura del acta de la sesión del día veinticuatro de los corrientes. Se procede a la lectura. Se aprueba acta con ocho votos. Magistrado Trejo solicita la incorporación del proyecto de resolución para atender la petición del Juez Séptimo de Instrucción, en

relación con el expediente extradicional del Señor Joaquín Alviz Victorio. Se incorpora a la agenda de este día. Se aprueba con doce votos agenda. I) INFORMES. a) Secretaria General, informa que se ha recibido petición del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Órgano Judicial (SITTOJ) de otorgamiento del bono de doscientos dólares para el mes de marzo del presente año. Se da lectura a la misma. Magistrado Trejo, propone que esta petición se traslade al Consejo Consultivo para que éste la analice y luego presente informe al Pleno sobre procedencia o no. **Se aprueba con ocho votos el trasladar al Consejo Consultivo esta petición para su conocimiento, análisis y discusión.** II) RENUNCIA PRESENTADA POR JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE USULUTÁN. Se da lectura a la renuncia presentada por la licenciada Klaermari Zaún Chávez de Escolero en su carácter de jueza suplente. **Se acepta la renuncia presentada por la licenciada Klaermari Zaún Chávez de Escolero del cargo de jueza suplente del Juzgado Segundo de Instrucción de la ciudad de Usulután, a partir de este día: doce votos.** Autorizan con su voto: Licenciado Iglesias, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Licenciada Regalado, Licenciado González, Doctor Jaime, Doctor Meléndez, Licenciada Escolán, Licenciado Blanco, Licenciado Argueta Manzano, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. III) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Licenciado José Rigoberto de Orellana Eduardo. Se deja constancia del retiro del Pleno de la licenciada Regalado Orellana por haber conocido de este caso como Magistrada de la Cámara de lo Civil de San Salvador. Se presenta el nuevo jefe de la Sección Investigación Profesional, licenciado David Omar Molina Zepeda. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados, doctor Valdivieso y licenciada Núñez Franco. Se presenta proyecto de

resolución. Magistrado Iglesias refiere que en la resolución se trata la nulidad del documento, pero no se ha vinculado la investigación penal que pudiere haberse producido. Se refiere que la Cámara de lo Civil certificó a la Fiscalía General de La República. Se hacen observaciones al proyecto. Magistrado Blanco, cuestiona el plazo colocado por analogía al proceso administrativo disciplinario con sanción de inhabilitación; sobre el principio de legalidad de la pena y la no equiparación a la figura de la suspensión. Magistrada Fortín Huevo, solicita que si se decide fijar un plazo de inhabilitación se adicionen las razones por las cuales se cambia el criterio; además propone se revisen los precedentes porque ha habido discusión sobre la necesidad de que en la sanción de inhabilitación se pruebe posteriormente su rehabilitación. Agrega que deberá revisarse todos los casos de profesionales inhabilitados. Magistrada Rivas Galindo, consulta sobre la base del principio de proporcionalidad en la determinación del plazo de inhabilitación y los resultados de la investigación penal surgida a partir de la certificación remitida a la FGR. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Blanco. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala. Magistrado Meléndez, propone se realice un estudio sobre las reformas necesarias en el marco del proceso disciplinario, puntualmente sobre la inhabilitación. Se discute por los magistrados el contenido del proyecto de resolución, entendiendo que es necesario hacer razonamientos sobre los cambios de aplicación de plazo para la inhabilitación y la revisión de los casos sancionados anteriormente. Se retoman las propuestas hechas. **Se llama a votar por aplicar la sanción de inhabilitación al licenciado José Rigoberto de Orellana Eduardo: ocho votos.** Autorizan con su voto: Licenciado Iglesias, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Licenciado González, Doctor Jaime, Doctor

Meléndez, Licenciada Escolán y Licenciada Fortín Huevo. No alcanzándose los votos necesarios para que se defina si la inhabilitación es indefinida o no, se giran instrucciones a la Sección para trabajar los cambios hechos este día y la motivación suficiente del cambio de criterio del Pleno para establecer plazos, dejándole al Pleno la facultad para determinar el tiempo de la sanción administrativa. IV) SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA ACTUAL PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONFORME AL ARTÍCULO 12 LAVLEP. Se da lectura a la solicitud de prórroga de licencia sin goce de sueldo presentada por la licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, para el periodo comprendido del catorce de enero de dos mil trece al trece de enero de dos mil dieciséis. Se vinculan antecedentes y disposiciones legales aplicables. **Se aprueba con doce votos la prórroga de licencia sin goce de sueldo conforme al artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados Públicos concedida a la licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madriz para el periodo comprendido del catorce de enero del presente año al trece de enero de dos mil dieciséis, a razón de su nombramiento como Procuradora General de la República.** Autorizan con su voto: Licenciado Iglesias, Licenciada Rivas Galindo, Licenciada Dueñas de Avilés, Doctor Valdivieso, Licenciada Regalado, Licenciado González, Doctor Meléndez, Licenciada Escolán Suay, Licenciado Argueta Manzano, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las once horas y diez minutos en virtud de la falta de quórum. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.

